



**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio
de Loyola**

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°082-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 19 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Sesión de la Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú precisa que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, a través del artículo 8° de la Ley N° 30220 el Estado peruano reconoce la autonomía universitaria y asimismo se destaca que dicha autonomía resulta inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la citada ley y las demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.4 establecen las funciones de la Comisión Organizadora siendo las siguientes:

"(...)

i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

"(...)"

Que, la Comisión Organizadora, acordó designar al **Abg. RAUL VLADIMIR QUIROZ RAMIREZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la





**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio
de Loyola**

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



UNATEFSIL, a partir del día 02 de enero de 2026; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2026, al **Abg. RAUL VLADIMIR QUIROZ RAMIREZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNATEFSIL; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
DR. ULISES PERA CARMELO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

.....
ABG. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL